

**DOCUMENTO DE VALORACION DE LOS CRITERIOS
CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS, SOBRE C, DE LAS
OFERTAS PRESENTADAS A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO
DE CONCESIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO
REGULAR DE VIAJEROS DE USO GENERAL POR
CARRETERA ENTRE PAMPLONA/IRUÑA-IRUN. ZONA
BAZTAN-BIDASOA (NAV-005).”**

1.- OBJETO.

El objeto del presente informe es valorar y puntuar los criterios cuantificables mediante fórmulas, SOBRE C, de las ofertas presentadas a la licitación del contrato de concesión del “**Servicio de transporte público regular de viajeros de uso general por carretera entre Pamplona/Iruña-Irun. Zona Baztan-Bidasoa (NAV-005)**”.

2.- OFERTAS PRESENTADAS

Se han presentado 4 ofertas: AUTOBUSES CUADRA S.A.U., COMPAÑÍA NAVARRA DE AUTOBUSES, S.A., AUTOCARES EDSA - FONSECA BUS. S.L. y LA BURUNDESA, S.A.U. - AUTOBUSES LA PAMPLONESA S.L. las cuales han presentado la documentación del sobre C conforme a lo establecido en las Condiciones Particulares.

A continuación, se va a proceder a valorar y puntuar los criterios cuantificables mediante fórmulas de acuerdo con lo dispuesto en la **Cláusula 11 de las Condiciones Particulares del Pliego Regulador de la Contratación**:

3.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación correspondientes a los criterios cuantificables mediante fórmulas están establecidos en la **Cláusula 11** de la siguiente forma:

“Se evaluarán, **hasta un máximo de 55 puntos**, teniendo en cuenta los siguientes criterios con la puntuación máxima que se indica para cada apartado:

Criterios cuantificables mediante fórmulas (XP)		Puntuación Máxima
X6	Oferta económica	25
X6.1	Compensación a cargo de la Administración por Obligaciones de Servicio Público del transporte regular (COSP)	23
X6.2	Precio por kilómetro de servicio de transporte a la demanda (PKSd)	2
X7	Antigüedad máxima de los vehículos de servicios de transporte regular	5
X8	Compromisos para los vehículos de servicios de transporte a la demanda	7
X8.1	Plazas adicionales a las requeridas por el pliego	6
	1 vehículo con más de 9 plazas	4
	1 vehículo con más de 5 plazas y hasta 9 plazas	2
X8.2	Nivel de emisiones	1
X9	Compromiso de revisión anual de la oferta de servicio de transporte de a la demanda	3

X10	Oferta kilómetros adicionales en el servicio de transporte regular	5
X11	Criterios de carácter social	10
X11.1	Formación	6
X11.2	Defensa legal al personal	4
Total puntuación máxima criterios cuantificables mediante fórmulas		55

X6 Oferta económica

Las licitadoras ofertarán el **importe de la compensación económica de la Administración a la contratista por el servicio regular** para el primer año del contrato (expresado con dos decimales), y el **importe del precio por kilómetro de prestación del servicio a la demanda (PKSd)** para el primer año del contrato (expresado con tres decimales).

- X6.1 Compensación a cargo de la Administración por obligaciones de servicio público del transporte regular (COSP) (23 puntos)

La puntuación por el importe de la compensación económica anual ofertada (expresado con 2 decimales) se obtendrá mediante la siguiente fórmula:

$$PC_{oi} = \text{MaxP} * \frac{B_{oi}}{\text{Max}(BMO, BS)}$$

Donde:

PCoi: puntuación de la oferta i.

MaxP: puntuación máxima.

Boi: baja de la oferta i.

BMO: baja de la mejor oferta.

BS: baja significativa, 7%

Las ofertas que superen la compensación anual máxima de la Administración por la prestación del servicio regular establecida en 1.089.379,93 euros serán desestimadas.

La puntuación se redondeará al segundo decimal.

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja:

- Cuando, concurriendo una sola licitadora, sea inferior a la compensación máxima establecida en las Condiciones Particulares en más de 23 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadoras, la que sea inferior en más de 16 unidades porcentuales a la otra oferta.

- Cuando concurren tres licitadoras, las que sean inferiores en más de 8 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 8 unidades porcentuales a dicha media.
- Cuando concurren cuatro o más licitadoras, las que sean inferiores en más de 8 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 5 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En este caso se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la LFCP.

- X6.2 Precio por kilómetro de servicio de transporte a la demanda (PKSd) (2 puntos)

La puntuación por el importe del precio por km de servicio de prestación de transporte a la demanda ofertado (expresado con 3 decimales) se obtendrá mediante la siguiente fórmula:

$$PC_{oi} = \text{MaxP} * \frac{B_{oi}}{\text{Max}(BMO, BS)}$$

Donde:

PCoi: puntuación de la oferta i.

MaxP: puntuación máxima.

Boi: baja de la oferta i.

BMO: baja de la mejor oferta.

BS: baja significativa, 8%

Las ofertas que superen el PKSd de la Administración establecido en 2,229 euros serán desestimadas.

La puntuación se redondeará al tercer decimal.

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja:

- Cuando, concurriendo una sola licitadora, sea inferior a la compensación máxima establecida en las Condiciones Particulares en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadoras, la que sea inferior en más de 17 unidades porcentuales a la otra oferta.

- Cuando concurren tres licitadoras, las que sean inferiores en más de 8 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 8 unidades porcentuales a dicha media.
- Cuando concurren cuatro o más licitadoras, las que sean inferiores en más de 8 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 5 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En este caso se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la LFCP.

X7 Antigüedad máxima de los vehículos de servicios de transporte regular (5 puntos)

Se valorará la disminución de la antigüedad máxima de los vehículos adscritos al contrato, para servicios de transporte regular, respecto a lo establecido en pliego (10 años).

La puntuación se obtendrá de la siguiente forma:

- A la propuesta que se comprometa a la sustitución de los vehículos adscritos cuando alcancen una antigüedad de 10 años se le asignará 0 puntos.
- A la propuesta máxima valorable, con un compromiso de sustitución de los vehículos adscritos de hasta 8 años de antigüedad, se le asignará la puntuación máxima.
- Al resto de las ofertas se les asignarán los puntos entre 0 y la puntuación máxima por interpolación lineal.

La puntuación se redondeará al segundo decimal.

X8 Compromisos para los vehículos de servicios de transporte a la demanda (7 puntos)

Se valorarán los compromisos, por encima de lo exigido en el pliego, respecto a la capacidad y nivel de emisiones de los vehículos que prestarán el servicio.

- X8.1 Plazas adicionales (6 puntos). Las licitadoras podrán comprometerse a utilizar vehículos con plazas adicionales a las requeridas por el pliego para los servicios de transporte a la demanda. La puntuación se obtendrá de la siguiente forma.
 - 1 vehículo con más de 9 plazas (4 puntos): En el caso de ofertar este vehículo, deberá ser asignado a la ruta con mayor nivel de demanda.
 - 1 vehículo con más de 5 plazas y hasta 9 plazas (2 puntos).
- X8.2 Nivel de emisiones (1 punto): Las licitadoras podrán comprometerse a adscribir a estos servicios al menos un vehículo con distintivo ambiental de la DGT etiqueta cero emisiones o ECO, con el que se realizarán preferentemente los servicios si el número de solicitudes lo permite.

X9 Compromiso de revisión anual de la oferta de servicio de transporte a la demanda (3 puntos)

Se valorará con una puntuación de 3 puntos el compromiso, manteniendo el total de kilómetros útiles y los medios materiales requeridos en el contrato, de revisar anualmente los itinerarios de transporte a la demanda, con objeto de incrementar el uso de este servicio y/o hacer un uso más eficiente de los recursos a él asignados, de conformidad con lo dispuesto en el **apartado 3.3 “Prestación del servicio de transporte a la demanda” de las Prescripciones Técnicas**.

X10 Oferta kilómetros adicionales en el servicio de transporte regular (5 puntos)

Las licitadoras podrán ofertar un volumen adicional de kilómetros útiles anuales en servicios de transporte regular sin coste para la Administración, adicionales a los indicados en el **Anexo 1 “Proyecto de Explotación” de las Prescripciones Técnicas**, siendo el volumen máximo a ofertar un 3% sobre los previstos en dicho **Anexo 1**, es decir, un máximo de 18.200 kilómetros/año.

La puntuación se obtendrá de la siguiente forma:

- A la propuesta que NO proponga kilómetros al año adicionales se le asignarán 0 puntos.
- A la propuesta máxima valorable (máximo de kilómetros al año adicionales a ofertar) se le asignará la puntuación máxima.
- Al resto de las ofertas se les asignarán los puntos entre 0 y la puntuación máxima por interpolación lineal.

La puntuación se redondeará al segundo decimal.

X11 Criterios de carácter social (10 puntos)

- X11.1 Formación (6 puntos)
 - Se valorará con 6 puntos el compromiso de realización de, al menos, 14 horas cada 5 años de acciones de formación al personal adscrito al Servicio en materia de sensibilización y atención al cliente de las personas con discapacidad, de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 181/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, adicionales a los cursos de formación continua obligatoria.
 - La formación deberá realizarse en el primer mes desde el inicio del Servicio o desde la incorporación de nuevo personal al mismo. La documentación acreditativa deberá presentarse a la unidad gestora del contrato, en el mes siguiente a la realización de dicha formación.
- X11.2 Defensa legal al personal (4 puntos)
 - Asistencia legal al personal: compromiso de asumir la asistencia legal de su personal que, en calidad de denunciados o bien en calidad de denunciantes, se vean incurso en procesos penales instruidos por ocasión de acciones realizadas en el cumplimiento de las funciones relacionadas con la prestación del Servicio.

4.-VALORACIÓN Y PUNTACIÓN DE LOS CRITERIOS

X6- OFERTA ECONÓMICA (máx. 25 puntos)

- X6.1 Compensación a cargo de la Administración por obligaciones de servicio público del transporte regular (COSP) (23 puntos)

EMPRESA LICITADORA	Compensación a cargo de la Administración	Baja	X6.1 (23 puntos)
Autobuses Cuadra, S.A.U.	982.743,13	9,79%	12,17
Compañía Navarra de Autobuses, S.A.	1.052.234,21	3,41%	4,24
Autocares Edsa - Fonseca Bus S.L.	998.473,94	8,34%	10,38
La Burundesa, S.A.U.- Autobuses La Pamplonesa S.A.	887.930,31	18,49%	23,00

- X6.2 Precio por kilómetro de servicio de transporte a la demanda (PKSd) (2 puntos)

EMPRESA LICITADORA	Precio por kilómetro ofertado	Baja	X6.2 (2 puntos)
Autobuses Cuadra, S.A.U.	2,190	1,75%	0,437
Compañía Navarra de Autobuses, S.A.	2,089	6,28%	1,570
Autocares Edsa - Fonseca Bus S.L.	2,203	1,17%	0,292
La Burundesa, S.A.U.- Autobuses La Pamplonesa S.A.	2,051	7,99%	1,996

X7 Antigüedad máxima de los vehículos de servicios de transporte regular (5 puntos)

EMPRESA LICITADORA	Antigüedad máxima	X7 (5 puntos)
Autobuses Cuadra, S.A.U.	8	5
Compañía Navarra de Autobuses, S.A.	8	5
Autocares Edsa - Fonseca Bus S.L.	8	5
La Burundesa, S.A.U.- Autobuses La Pamplonesa S.A.	8	5

X8 Compromisos para los vehículos de servicios de transporte a la demanda (7 puntos)

EMPRESA LICITADORA	X8.1 Plazas adicionales (6 puntos)		X8.2 Nivel de emisiones (1 punto)	X8 (7 puntos)
	Vehículo de más de 9 plazas (4 puntos)	Vehículo entre 5-9 plazas (2 puntos)		
Autobuses Cuadra, S.A.U.	4	2	1	7
Compañía Navarra de Autobuses, S.A.	4	2	1	7
Autocares Edsa - Fonseca Bus S.L.	4	2	1	7
La Burundesa, S.A.U.- Autobuses La Pamplonesa S.A.	4	2	1	7

X9 Compromiso de revisión anual de la oferta de servicio de transporte a la demanda (3 puntos)

EMPRESA LICITADORA	Compromiso revisión tte dda	X9 (3 puntos)
Autobuses Cuadra, S.A.U.	SI	3
Compañía Navarra de Autobuses, S.A.	SI	3
Autocares Edsa - Fonseca Bus S.L.	SI	3
La Burundesa, S.A.U.- Autobuses La Pamplonesa S.A.	SI	3

X10 Oferta kilómetros adicionales en el servicio de transporte regular (5 puntos)

EMPRESA LICITADORA	Compromiso km adicionales	X10 (5 puntos)
Autobuses Cuadra, S.A.U.	18.200	5
Compañía Navarra de Autobuses, S.A.	18.211,33	5
Autocares Edsa - Fonseca Bus S.L.	18.200	5
La Burundesa, S.A.U.- Autobuses La Pamplonesa S.A.	18.200	5

X11 Criterios de carácter social (10 puntos)

EMPRESA LICITADORA	X11. 1. Formación (6 puntos)	X11. 2 Defensa legal (4 puntos)	X11 (10 puntos)
Autobuses Cuadra, S.A.U.	6	4	10
Compañía Navarra de Autobuses, S.A.	6	4	10
Autocares Edsa - Fonseca Bus S.L.	6	4	10
La Burundesa, S.A.U.- Autobuses La Pamplonesa S.A.	6	4	10

5.- PUNTUACIÓN TOTAL DE LOS CRITERIOS DEL SOBRE C (XP)

La valoración de los criterios cuantificables mediante fórmulas para cada oferta (XP) se obtendrá como el sumatorio de las puntuaciones correspondientes a cada uno de los apartados anteriores.

$$XP= X6 (X6.1+X6.2) + X7+X8 (X8.1+X8.2) + X9+ X10+X11 (X11.1+X11.2)$$

Con lo que el resultado de la valoración de las ofertas presentadas en el sobre C por cada una de las empresas licitadoras es:

EMPRESA LICITADORA	X6.1. (23 p)	X6.2. (2 p)	X7 (5 p)	X8.1. (6 p)	X8.2. (1 p)	X9 (3 p)	X10 (5 p)	X11.1. (6 p)	X11.2 (4 p)	TOTAL (55 ptos)
Autobuses Cuadra, S.A.U.	12,17	0,437	5	6	1	3	5	6	4	42,607
Compañía Navarra de Autobuses, S.A.	4,24	1,570	5	6	1	3	5	6	4	35,810
Autocares Edsa - Fonseca Bus S.L.	10,38	0,292	5	6	1	3	5	6	4	40,672
La Burundesa, S.A.U.- Autobuses La Pamplonesa S.A.	23,00	1,996	5	6	1	3	5	6	4	54,996

Pamplona, 10 de octubre de 2025

Los miembros de la Mesa de Contratación

Raquel Bujanda Perales

Rosa María Romero Vélaz